El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 08/11/2026 01:30

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto y Planificación, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte - IPD para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos cuya desagregación se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados e incorporados, conforme al numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley Nº 32744.

Artículo 5.- Remisión
Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Publicación
Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) conforme lo establece la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR FAUSTO FERNANDEZ CACERES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

2572831-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Declaran barreras burocráticas ilegales el cobro de diversos derechos de trámite y requisitos contenidos en procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo

RESOLUCIÓN N° 0697-2026/SEL-INDECOPI
rectificada mediante la Resolución de Trámite 0821-2026/SEL-INDECOPI

AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

25 de setiembre de 2026

ENTIDAD QUE IMPUSO LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

Municipalidad Provincial de Huancayo

NORMA QUE CONTIENE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

Los procedimientos ES1726979056 (75-B), PA12111759 (21-D), PE1726971149 (19-C), PA12115285 (75-D), PA121178D4 (21-C), PA1211B490 (20-D), PA1211ED76 (20-I), PA1211A8B1 (21-A), y PA1211F96F (20-A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM.

PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA:

Resolución 0068-2025/CEB-INDECOPI-JUN del 12 de noviembre de 2025

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

(i) El cobro de S/ 308,20 por derecho de trámite para el procedimiento ES1726979056 (75-B) "Certificado de numeración de finca" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(ii) El cobro de S/ 412,60 por derecho de trámite para el procedimiento PA12111759 (21-D) "Constancia Municipal de posesión para otros fines (no válido para prescripción adquisitiva de dominio)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(iii) El cobro de S/ 91,20 por derecho de trámite para el procedimiento PE1726971149 (19-C) "Asignación de numeración de finca" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(iv) El cobro de S/ 153,20 por derecho de trámite para el procedimiento PA12115285 (75-D) "Certificado de Parámetros Urbanísticos y edificatorios" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(v) El cobro de S/ 146,50 por derecho de trámite para el procedimiento PA121178D4 (21-C) "Certificado Negativo de Catastro" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(vi) El cobro de S/ 31,00 por derecho de trámite para el procedimiento PA1211B490 (20-D) "Visualización de expediente" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(vii) El cobro de S/ 80,50 por derecho de trámite para el procedimiento PA1211ED76 (20-I) "Expedición de documentos con fines de prescripción adquisitiva de dominio (válido por 90 días)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(viii) El cobro de S/ 157,60 por derecho de trámite para el procedimiento PA1211A8B1 (21-A) "Certificado de zonificación y vías" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(ix) El cobro de S/ 222.80 por derecho de trámite de visación de planos hasta 250 mts2 para el procedimiento PA1211F96F (20-A) "Visación, resellado de planos y trámites administrativos ante GDU" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790- MPH/CM del 16 de abril de 2025.
(x) El cobro de S/ 366.50 por derecho de trámite de visación de planos de 251 mts2 hasta 500 mts2 para el procedimiento PA1211F96F (20-A) "Visación, resellado de planos y trámites administrativos ante GDU" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la

SHA-256 a3bdb19690e2 · verificado 2026-11-25 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790- MPH/CM del 16 de abril de 2025.

(xi) El cobro de S/ 536.90 por derecho de trámite de visación de planos de 501 mts2 hasta 100 mts2 para el procedimiento PA1211F96F (20-A) "Visación, resellado de planos y trámites administrativos ante GDU" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790- MPH/CM del 16 de abril de 2025.

(xii) La exigencia de presentar el requisito de declaración jurada de los solicitantes, materializada en el Procedimiento PA12111759 (21-D) "Constancia Municipal de posesión para otros fines (no válido para prescripción adquisitiva de dominio)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM.

(xiii) La exigencia de presentar el requisito de declaración jurada de 3 (tres) vecinos cercanos al predio, materializada en el Procedimiento PA12111759 (21-D) "Constancia Municipal de posesión para otros fines (no válido para prescripción adquisitiva de dominio)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM.

(xiv) La exigencia de presentar el requisito de copia fedateada del recibo de autovalúo, materializada en el Procedimiento PA12111759 (21-D) "Constancia Municipal de posesión para otros fines (no válido para prescripción adquisitiva de dominio)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado por Ordenanza Municipal 0790-MPH/CM.

SUSTENTO DE LA DECISIÓN:

Los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los derechos de tramitación deben determinarse en función de los costos que genera la ejecución de cada procedimiento para la entidad y conforme a la metodología aprobada por el Decreto Supremo 064-2010-PCM, así como a las disposiciones complementarias sobre la materia, entre ellas el Decreto Supremo 200-2020-PCM y la Resolución 003-2010-PCM/SGP.

Respecto de los once cobros cuestionados, la Municipalidad Provincial de Huancayo no acreditó haber seguido los pasos de dicha metodología ni proporcionó documentación suficiente para verificar que los montos correspondieran a los costos reales de cada procedimiento, incluso después del requerimiento formulado por la Sala. Por ello, se confirmó que los referidos cobros constituyen barreras burocráticas ilegales, por contravenir los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 y la metodología aplicable.

En relación con las tres exigencias de presentación de documentos del procedimiento PA12111759 (21-D) "Constancia Municipal de posesión para otros fines (no válido para prescripción adquisitiva de dominio)", la Sala verificó que dichos requisitos no están previstos en el artículo 28 del Decreto Supremo 017-2006-VIVIENDA, que establece los únicos documentos exigibles para obtener certificados o constancias de posesión para fines de factibilidad de servicios básicos. En consecuencia, la Municipalidad excedió los requisitos permitidos por la regulación sectorial, por lo que se confirmó su ilegalidad.

El pronunciamiento no restringe la competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo para establecer y cobrar derechos de tramitación conforme al marco normativo nacional. Asimismo, la declaración de ilegalidad de los requisitos del procedimiento PA12111759 (21-D) se limita a las tres exigencias examinadas, sin extenderse a los demás requisitos no cuestionados.

GILMER RICARDO PAREDES CASTRO
Presidente

2572561-1

Declaran barreras burocráticas ilegales determinadas exigencias contenidas en la Ordenanza 2682, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, y en el procedimiento con código PA145640FE del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza 1874 y modificado por la Ordenanza 2702

RESOLUCIÓN N° 0789-2026/SEL-INDECOPI

AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

7 de octubre de 2026

ENTIDAD QUE IMPUSO LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

Municipalidad Metropolitana de Lima

NORMA QUE CONTIENE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

- El literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ordenanza 2682-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima
- El literal c) del numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza 2682-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima
- El procedimiento con código PA145640FE del TUPA de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza 1874 y modificado por la Ordenanza 2702
- Punto 3 del numeral (iii) del artículo 14 de la Ordenanza 2682-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima
- Punto 4 del numeral (iii) del artículo 14 de la Ordenanza 2682-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima

PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA:

Resolución 0542-2025/CEB-INDECOPI del 28 de noviembre de 2025.

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

(i) La exigencia de tramitar una autorización para colocar elementos de publicidad exterior en unidades móviles, materializada en el literal c) del numeral 2 del artículo 5; el literal c) del numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza 2682-MML, Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, y en el procedimiento con código PA145640FE del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza 1874 y modificado por la Ordenanza 2702.

(ii) La exigencia de presentar el fotomontaje de la ubicación del elemento de publicidad exterior, en las cuales se visualicen todos los lados del vehículo acotando o indicando que presenta los 20 centímetros de margen libre de publicidad alrededor de la placa de rodaje, señalización de peso y medidas vehiculares de la unidad móvil como requisito para la autorización de elementos de publicidad exterior en unidades móviles, materializada en el punto 3 del numeral (iii) del artículo 14 de la Ordenanza 2682-MML, Ordenanza que regula

SHA-256 a3bdb19690e2 · verificado 2026-11-25 · gestorespublicos.pe